



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TELEFONÍA CELULAR

1. OBJETO DEL CONTRATO

San Gabán S.A. es una empresa del Estado que opera en la Región Puno, requiere contratar un servicio de veintinueve (29) líneas de telefonía móvil con comunicación Red Privada Móvil (en adelante RPM), algunas líneas con comunicación SMS, planes de voz y datos, según se señala.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Desarrollar las actividades operativas de la empresa y la consecución de su fin social: gestión de recursos, generación, operación, comercialización de energía eléctrica y sus procesos de soporte.

3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

San Gabán S.A. cuenta con un servicio de telefonía móvil (voz y datos) operando a nivel nacional, internacional y en las provincias de la región Puno, así como dentro del ámbito de operación de la Central Hidroeléctrica San Gabán II, que incluye los distritos de Azángaro, San Antón, Macusani, Corani, Ollachea, Casahuire, San Gabán y la localidad de Chuani (distrito de Ollachea) donde se encuentra la Villa de Residentes de la CHSGII.

4. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

Contar con el servicio de telefonía móvil o celular que apoyen los procesos del giro de negocio de San Gabán S.A., generación, comercialización, gestión operativa de energía eléctrica y su despacho en el Sistema Eléctrico Interconectado Nacional.

- Permitir las actividades de operación y mantenimiento entre las sedes de San Gabán S.A.
- Permitir la gestión de comercialización de la energía.
- Permitir la gestión estratégica que apoya la operación de la empresa.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

6. NORMAS OBLIGATORIAS

Autorización, resolución y/o contrato de concesión otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar servicio de comunicaciones y/o telefonía en la república del Perú.

7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

El servicio requerido se describe a continuación.

Características Mínimas de Servicios que Prestará el POSTOR

7.1. SERVICIO TELEFONÍA MOVIL

7.1.1. Condiciones del servicio.

El POSTOR ganador de la buena pro, de ser el caso, asignará los mismos números con los que cuenta San Gabán S.A. a las líneas existentes, en los términos de la Portabilidad Numérica normada para el Perú.



- a) Se desea contar con una Red de Telefónica Móvil con Llamadas a todo destino, a través de veintinueve (29) líneas, cuyos planes de requerimiento se indican en el apartado 7.1.2
- b) **El Costo se distribuirá según planes de llamadas locales, larga distancia nacional, larga distancia internacional (en el pack del proveedor), larga distancia internacional adicional (para algunas líneas), plan de datos y mensajes SMS. Los planes de llamadas de voz son tanto en la red RPM del operador como en la Red Nacional de otros operadores fijos y móviles nacionales.** El proveedor indicará las zonas al cual está excluido el servicio internacional, la telefonía rural ni satelital, local o nacional.
- c) El POSTOR deberá contar con la misma numeración para llamadas dentro o fuera de su red. La numeración incluye el formato “+51 999999999”.
- d) Comunicación (RPM ABIERTO E ILIMITADO) dentro de la Red Privada Móvil del proveedor.
- e) La activación del servicio telefónico móvil requerido en minutos libres es a cualquier destino (**Local, Larga Distancia Nacional, Larga Distancia Internacional**) y cualquier operador; los minutos ofertados en **planes individuales** se repartirán de acuerdo a cuadro de asignación de San Gabán S.A., que será entregado al proveedor a la firma del contrato y podrá ser modificado a lo largo del contrato.
- f) El servicio tendrá la facilidad para que las líneas móviles puedan ser activados mediante recargas virtuales o de acuerdo a la forma y medios que el proveedor señale, una vez consumidos el crédito asignado; tanto para consumo de minutos como de datos, en los planes que el Postor provea.
- g) Deberá contemplarse un servicio de atención al cliente los meses del contrato, a fin de realizar consultas respecto a consultas de saldos, límites de consumo y otras consultas en general.
- h) En caso de presentarse la necesidad y bajo solicitud expresa de San Gabán S.A, se procederá al acceso de cambio de número, provisión de un nuevo chip, o a la adquisición de equipos para asignar al plan contratado. En este caso el proveedor incluirá en su Propuesta Técnica el detalle de los procedimientos para cotizar los costos adicionales que ello implique.
- i) Cualquier modificación del requerimiento que implique cambio de líneas en adición o disminución al requerido en estas especificaciones, el proveedor proveerá el costo unitario de los mismos. Se procederá de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones Estatales Artículo 157°; lo que se formalizará para toda modificación al Contrato suscrito se emitirá una Adenda correspondiente mediante acto administrativo.
- j) El Postor se compromete a no cobrar un saldo por encima del tope fijado del cargo fijo mensual por los planes contratados en las líneas.
- k) El Postor deberá cumplir con señalar la línea de atención al cliente durante el plazo del contrato, a fin de realizar consultas respecto al manejo de equipos, saldos, límites de consumo y otras consultas en general, el servicio de atención al cliente, se seguirán las políticas de atención del operador, las mismas que deberán ser incluidas en la Propuesta Técnica del Postor de manera completa y explícita, sin perjuicio que éstas no contravengan la normatividad vigente y las directivas del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, ni de OSIPTEL.
- l) Para toda entrega de chips, facturación, firma de contrato, o reposición por garantía, se considera la información que sigue; cualquier modificación será alcanzada al administrador del contrato en:
 - Razón Social: Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A.
 - RUC: 20262221335.
 - Representante Legal: el que se consigna en el contrato a suscribirse.
 - Dirección Av. Floral N° 245 ciudad de Puno.
 - Teléfono de contacto: 051 364401 – anexos 4650, 4651 o 4652.
 - Celular de contacto: 951293540.

7.1.2. Cantidad de Líneas y Plan de Servicios:



La cantidad de Chips solicitados hacen un total de veintinueve (29) líneas (chips) las mismas que por defecto estarán provistas del servicio de red de telefonía móvil (telefonía ilimitada que abarque la RPM del Operador):

- a) Se requiere la provisión de los siguientes planes de servicios, que serán distribuidos dentro del total de líneas solicitadas. El Postor deberá proveer la posibilidad de realizar cambios de dichos planes durante el periodo de servicio, bajo las condiciones que éste estipule, sin que varíe el costo total del servicio:

Tipo Línea	RPM Ilimitado	Llamadas a Otros Operadores	Llamadas Internacionales	Datos Libres GB Mínimos	SMS	Cantidad de Líneas	Tipo Equipo Ver Numeral 7.4
Gerencial	Si	Si	SI indicar límite	90	Si	5	5: Tipo A
Ejecutivo	Si	Si	SI indicar límite	40	Si	2	1: Tipo A 1: Tipo B
Jefaturas	Si	Si	SI indicar límite	30	Si	7	7: Tipo B
Operativo	Si	Si	SI indicar límite	10	Si	12	3: Tipo B
Licea	Si	NO	NO	0.0	NO	3	-
Total						29	17

- b) El servicio RPM ilimitado será implementado en las veintinueve (29) líneas.
 c) Las llamadas a Otros Operadores serán ilimitadas, debiendo el Postor indicar las condiciones adicionales como tipo de llamadas y cantidad de números disponibles mensuales.
 d) Para las llamadas internacionales, según se requiere, el Postor debe indicar las condiciones de uso, la lista de países, así como el tipo de llamadas y cantidad de números disponibles mensuales.
 e) Dos (02) líneas gerenciales tendrán llamadas internacionales a los siguientes países. En este caso se requerirá el costo por minuto en la propuesta económica; se señala un tope de minutos mensuales que no deberán ser excedidos:

Tipo Línea	Cantidad de líneas	Países mínimos	Minutos mínimos por línea mensual	Costo por minuto incluidos impuestos
Gerencial	2 Al inicio del contrato se indicará las líneas	Canadá Francia Suiza Brasil Colombia	100	Indicar en la Propuesta

- f) La distribución de números en los planes solicitados será alcanzada al Postor ganador de la Buena Pro al inicio del contrato.
 g) Se deberá proveer todos los SIM Cards 4G / LTE (chips convertibles).

7.2. Cobertura del servicio Móvil

Se requiere que el servicio de telefonía móvil: GSM, GPRS, EDGE, 2G, 3G y 4G / LTE.

Se debe proveer comunicaciones de voz y datos en las siguientes localidades de la empresa y sus operaciones:

- Ciudades de Puno y Juliaca, departamento de Puno.





- Ámbito de operación de la Central Hidroeléctrica San Gabán II (CHSGII); en las provincias y distritos del departamento de Puno:
 - o Azángaro y Carabaya;
 - o San Antón, Macusani, Corani, Ollachea, Casahuire, San Gabán y
 - o Localidad de Chuani (distrito de Ollachea) donde se encuentra la Villa de Residentes de la CHSGII.
- Ciudades y provincias principales del territorio nacional.
- Canal Internacional, mediante Roaming u otro medio provisto por el Postor. Este servicio se activará por líneas a solicitud del administrador del contrato de San Gabán S.A.

7.3. Administrador Del Contrato.

7.3.1. Por parte de San Gabán S.A.

Es el responsable de hacer cumplir con los requerimientos especificados en el presente documento, luego de adjudicado la buena pro y firmado el contrato.

San Gabán S.A. indicará, en el Contrato a suscribir, al funcionario que administrará el contrato, el Jefe de Tecnología de la Información. Como contraparte, el Proveedor deberá indicar el gestor de cuentas con horario, teléfonos y correos para la gestión correspondiente. En caso de cambios por parte del proveedor, éste deberá cursar comunicación por los canales formales.

El Postor indicará en su Propuesta Técnica, los procedimientos que se llevarán a cabo para el cumplimiento del presente requerimiento, señalando los medios de comunicación y formatos que se usarán.

7.3.2. Por parte del Contratista

El administrador o gestor de cuentas será el funcionario del Postor ganador de la buena pro, que sea designado para tal fin, y será comunicado vía correo electrónico al administrador del contrato de San Gabán S.A. Los cambios del funcionario deberán ser notificados con anterioridad al mismo correo.

Asimismo, se proveerá un *hotline*, *call center* o servicio de soporte continuo (24x7x365), el cual se mostrará mediante una ficha de datos que asegure la operación y continuidad del servicio.

7.4. Equipos:

A continuación, se indican los tipos de equipos de telefonía móvil requeridos con la especificación según el tipo de servicio:

a) Equipos Smartphone gama A: Seis (06)

Equipo telefónico ejecutivo que permita servicio de voz, correos electrónicos y SMS: **El postor deberá considerar el costo de seis (06) Equipos** con el servicio según el plan solicitado en el punto **7.1.2 dentro del valor total de su oferta económica**, para el cual el equipo deberá tener las siguientes características técnicas mínimas:

Funciones Disponibles	Solicitado
Red Celular, a través del SIM Card de un operador nacional	2G, 3G, 4G/LTE
- Sistema Operativo	IOS 13 o posterior
Pantalla	
- Dimensiones	6.1
Procesador	
- Velocidad y tipo	2.65 / 1.8GHz – 6x núcleos



Memoria	
- Primaria	4 GB RAM, 64 GB Memoria interna
Datos	
- Protocolos	2G 850 900 1800 1900 3G 850 1700 1900 2100 4G LTE
Cámara	
- Principal	12 + 12 MP con flash
- Frontal	12 MP sin flash
Batería	
- Capacidad	3110

b) Equipos Smartphone gama B: Once (11)

Equipo telefónico ejecutivo que permita servicio de voz, correos electrónicos y SMS: **El postor deberá considerar el costo de once (11) Equipos** con el servicio según el plan solicitado en el punto **7.1.2 dentro del valor total de su oferta económica**, para el cual el equipo deberá tener las siguientes características técnicas mínimas:

Funciones Disponibles Mínimas	Solicitado
Red Celular, a través del SIM Card del POSTOR	2G, 3G, 4G/LTE
- Sistema Operativo	Android 12
Pantalla	
- Dimensiones	6.6
Procesador	
- Velocidad y tipo	2.2/2.0 GHz / 8x núcleos
Memoria	
- Primaria	RAM 4 GB, ROM 64 GB
- Tarjeta de ampliación	Con MicroSD, hasta 256 GB
Datos	
- Protocolos	2G 850 900 1800 1900 3G 850 900 1700 1900 2100 4G LTE
Cámara	
- Principal	50+5+2+2 MP con flash
- Frontal	8 MP sin flash
Batería	
- Capacidad	5000 mAh

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente:

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El Postor deberá contar con la autorización, resolución y/o contrato de concesión otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar servicio de comunicaciones y/o telefonía en la república del Perú.



Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia de la autorización, resolución y/o contrato de concesión para brindar servicio de comunicaciones y/o telefonía expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos: <p style="background-color: yellow;"><< No aplica >></p>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	Requisitos: <p style="background-color: yellow;"><< No aplica >></p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a no mayor a S/ 80,000 (Ochenta Mil Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a las comunicaciones móviles y de celulares nacional e internacional.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.*





9. PLAZO DE EJECUCIÓN

9.1. Plazo de la prestación.

El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días calendario (equivalente a 12 meses calendario), el mismo que se computa cuando se hayan provisto los chips para la operación, puesto en operación los servicios de comunicaciones y se suscriba el Acta de Conformidad de Inicio del Servicio.

La provisión de chips

9.2. Plazo para la puesta en operación del servicio.

El plazo para la puesta en operación de los servicios de comunicaciones y la entrega de los chips (de ser el caso) es de máximo 10 (diez) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato o la recepción de la orden de servicio.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio gestionado desde la oficina administrativa de Puno, según el numeral 7.1.1 l) de los presentes términos de referencia. Asimismo, será prestado según señala el numeral 7.2.

11. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. OTRAS PENALIDADES

a) Penalidad por demora en la activación y puesta en operación del servicio.

En el caso el plazo señalado para la puesta en operación del servicio, según el numeral 9.2 de los presentes términos de referencia, por cada día de retraso se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto-contrato-Opex} \times \text{días-mora}}{0.40 \times \text{días-para-puesta-operación} \times 12}$$

Donde:

- Monto-contrato-Opex: monto total de la adjudicación correspondiente a los servicios.
- Días-para-puesta-operación: 10 (según el numeral 9.2)
- Días-mora: la cantidad de días adicionales posterior a los Días-para-puesta-operación
- Factor es 0.40 por considerarse sobre el primer mes del servicio (30 días)

Esta penalidad se configura en el supuesto que la puesta en operación, según el numeral 9.2, exceda el plazo señalado.

13. ADELANTOS

No Aplica.

14. SUBCONTRATACIÓN

No Aplica.

15. PRESTACIONES ACCESORIAS



No Aplica.

16. REAJUSTES

No habrá reajustes.

17. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de San Gabán S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por San Gabán S.A.

18. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por los administradores del contrato, según el numeral 7.3 de los presentes términos de referencia.

19. FORMA DE PAGO

19.1. Del servicio de telefonía móvil

San Gabán S.A. realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista a la emisión de la conformidad por el Administrador del Servicio teniendo en cuenta que, la facturación o recibo emitido mensualmente, deberá sujetarse íntegramente a las condiciones definidas en los presentes términos de referencia, San Gabán S.A. no se hará responsable de cargos adicionales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de San Gabán S.A. (7.3.1) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada mediante gestión interna.
- Comprobante de pago emitido por el contratista.
- La información del consumo mensual en forma digital, el cual será remitida al Administrador del Contrato, entre otros medios de preferencia vía correo electrónico al email: Mesa de Partes Virtual San Gabán S.A. mesadepartes@sangaban.com.pe

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes, según se señala en el numeral 7.1.1 L) de los presentes términos de referencia. Si el postor emite facturación electrónica de conformidad con lo dispuesto por la SUNAT, la **casilla de recepción para los archivos PDF y XML** es: facturalogistica@sangaban.com.pe

19.2. Facturación

El Postor deberá presentar en la facturación toda la información detallada del consumo de las líneas móviles contratadas según tipo de destino y por cada línea consignando costo, fechas, horas, tiempo consumido. Asimismo, presentará cuadros de resumen convenientes para la adecuada gestión del servicio.





El concepto correspondiente a la provisión de todos los equipos móviles (celulares) y SIM Cards (chips) contratados, según sea el caso, deberán ser facturados al inicio del contrato (en (1) una sola armada).

Cada mes se ejecutará la valorización correspondiente al servicio prestado. La factura proporcionada deberá entregarse en las oficinas administrativas de San Gabán S.A., en la ciudad de Puno, como máximo una semana antes de fin de mes con el objeto de ser consideradas para la provisión contable. En el caso de retrasos, una factura con fecha de emisión en el mes anterior a la fecha de recepción será devuelta por San Gabán S.A. al proveedor, quien tendrá que re-facturar al mes cronológico corriente.

El Postor indicará en su Propuesta Técnica la fecha de facturación correspondiente y la fecha de cierre a fin de que San Gabán S.A. no incurra en cortes del servicio.

En la valorización final del servicio, que corresponde al último pago y con el cual se liquida el contrato, se sumará el total de valorizaciones ejecutadas durante el plazo contractual, el monto total incluirá la provisión de equipos y chips (según sea el caso), servicios móviles contratados, impuestos, fletes y cualquier otro concepto señalado en la propuesta técnica. Este monto total no podrá superar al total ofertado en la propuesta económica. De ser el caso, el proveedor emitirá notas de crédito a fin de cumplir lo señalado.

Los costos adicionales por pérdida ocasionales de Chips o equipos deberán ser facturados por separado.

San Gabán S.A. debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista a dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, según se expone en los párrafos precedentes.

20. INICIO DEL SERVICIO

20.1. Activación de las líneas del servicio de telefonía móvil

La puesta en servicio, la entrega de los chips, y la activación de las líneas deberán realizarse en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario. De incumplirse el plazo, será considerado el servicio como no iniciado y se procederá según el numeral 12 de los presentes términos de referencia.

21. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

Firmado digitalmente por CASTRO
GUZMAN Cesar Humberto FAU
20262221335 hard
Motivo: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: San Gabán S.A.
Fecha: 2022.10.07 08:47:55 -05'00'

Área Usuaría



DECLARACION JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO

“SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR 2022-2023”

Señores.

EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.

Presente. -

De nuestra consideración:

El que suscribe....., identificado con DNI N°, Representante legal de la empresa con RUC, domiciliada, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme al requerimiento, condiciones y reglas del procedimiento de contratación
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de contratación
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de contratación y a la emisión de la Orden de Servicio y/o Orden de Compra, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Puno,dedel 2022.



EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.

Av. Floral N° 245 - Bellavista Puno
Telefono : (051) 36-4401 Fax: (051) 36-5782
RUC: 20262221335

SOLICITUD DE COTIZACION E-ASP-164-2022

DIA	MES	AÑO
		2022

SEÑORES /
RAZON
SOCIAL :

DIRECCION :

RUC:

TELEFONO :

E-MAIL :

MARCAR :

BOLETA :

FACTURA :

GUIA DE REMISION :

RECIBO X HONORARIOS :

INCLUYE :

IGV :

De nuestra consideración, sírvase cotizar a nombre de EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A. lo solicitado a continuación, remitiendonos la presente solicitud a mas tardar el dia / / .
Entregar esta solicitud en las oficinas de San Gaban S.A., mediante FAX: (051) 36-5782 o al correo electronico : logistica@sangaban.com.pe.

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
				S/.	S/.
SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR 2022-2023.					
1	12	MES	Servicio de Telefonía Celular - 12 meses - 29 líneas		
2	29	UNIDAD	Entrega de Chips (de ser el caso - portabilidad o renovación tecnológica de parte del operador)		
3	6	UNIDAD	Entrega de Celulares Smartphone Tipo/Gama A		
4	11	UNIDAD	Entrega de Celulares Smartphone Tipo/Gama B		
<i>Según Terminos de Referencia.</i>					
Incluye IGV					
TOTAL					S/.

CPC. ALEX PHOL CALATAYUD QUISPE

Jefe de Logística y Servicios
Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A.

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO DEL
PROVEEDOR

Se pide por favor que la cotización sea:

- Sin borrones ni emmendaduras casi contrario quedara sin validez.
- Especificar precio unitario con dos decimales, incluir impuestos y costos de envío.
- Indicar Plazo de Entrega
- Forma de Pago: 10 días de recepcionado y/o entregado en Bien/Servicio
- El Lugar de Entrega : Almacenes Av. Floral N° 245 - Ciudad de Puno

Observaciones:

.....

.....

.....